

Des. Mpal.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2018-2021



Oficio SE. No. 318/2019

*Aluse*  
H. Ayuntamiento  
de Villa de Álvarez  
09 Mayo 2019  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro I del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **026** de fecha **07 de MAYO del 2019**, relativa a la Sesión Ordinaria No. 15 de Cabildo, que en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Propuesta de Inversión Inicial del Programa Operativo Anual 2019**, relativa a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
12:51 PM  
09 MAYO 2019  
**RECIBIDO**  
TESORERÍA MUNICIPAL

*RECIBIDO*  
09-05-19  
13:03

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
**PRESENTE**

Las Comisiones de Planeación, Salud y Desarrollo Social, y de Hacienda Pública Municipal Integradas por los CC. Regidores, Perla Luz Vázquez Montes, Mayrén Polanco Gaytán, Josué Eulalio Vergara Santana, José Ángel Barbosa Alcántar, Graciela Jiménez Meza, que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículo 42, 45 fracciones II y VII y numeral 51 fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76, 77, 88, 89 fracción VI y 93 fracción III del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio SE-247-2019 de 4 de abril de 2019, la Secretaria del Ayuntamiento, Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, solicita analizar y dictaminar la solicitud realizada por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, Director de Planeación y Programas de Gestión y Recursos, en el cual pide se autorice el Programa Operativo Anual 2019 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS), que recibirá el municipio de Villa de Álvarez en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio antes señalado, se encuentra el oficio CPDM/034/2019 de fecha 4 de abril de 2019 emitido, por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, mediante el cual se envía el Programa Operativo Anual 2019, correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) que recibirá el municipio de Villa de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos de los Niños"  
Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima  
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

Página 1 de 7

**JUNTOS SOMOS  
GARANTÍA**



**CUARTO.** - Que la normatividad jurídica estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la encargada de regular la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana, incluyendo la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipales, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

**QUINTO.** - Que mediante Oficio No. 76/2019 de fecha 5 de Abril de 2019 suscrito por la presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, Dra. En C. Mayrén Polanco Gaytán, a través del cual solicita al Tesorero del Ayuntamiento, el C.P. José Francisco Amezcua Delgado, informe a la Comisión que preside respecto a la suficiencia presupuestaria y montos autorizados para obras públicas en el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS), Fondo 3 FISM- FORTAMUN y Fondo 4 que recibirá el municipio en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de poder realizar los análisis pertinentes y emitir el dictamen conjunto por las Comisiones de Hacienda Pública; y Planeación, Salud y Desarrollo Social.

**SEXTO.** - Que mediante Oficio No. TM-78-2019 con fecha del 15 de Abril de 2019, el C. P. José Francisco Amezcua Delgado, Tesorero Municipal en el que emite el análisis presupuestal de partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Obra Pública de las diferentes fuentes de financiamiento, indicando que sólo se tienen presupuestados recursos con FONDO III Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019), por la cantidad de \$13,728,561.00 (Trece millones, setecientos veintiocho mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100) tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

Clave Presupuestaria		Descripción	Apr-Anual	PM-ANUAL	DO-ANUAL
02 05 01		FONDO III FISM	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
02 05 01 14 02 01		OBRA PÚBLICA - PRESUPUESTO APROBADO	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
02 05 01 14 02 01 6 1 4 2		CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VITALIDADES	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
<b>TOTAL:</b>			<b>13,728,561.00</b>	<b>13,728,561.00</b>	<b>13,728,561.00</b>

**SÉPTIMO.** -Que mediante Oficio No. TM-89-2019 con fecha del 03 de Mayo de 2019, el C. P. José Francisco Amezcua Delgado Tesorero Municipal, hace mención que se ha actualizado el monto correspondiente al FONDO III Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019) por la cantidad de 16,590,178.00 por lo que solicita la ampliación a la partida correspondiente.

**OCTAVO.** - Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos Fondos: 1.- El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 2.- El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

**NOVENO.-** Que el Fondo III del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) que se desprende a su vez del FISE y cuya operación proviene del fondo del Ramo 33, señala que la naturaleza de los recursos financieros provenientes de dichos fondos es eminentemente federales, mismos que son ejercidos directamente por los municipios.

**DÉCIMO.-** Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos de los Municipios, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2018-2021



(PESOS)

Municipio			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecoman	Villa de Álvarez
Calendario de recepción	Monto Total (FISMDF) 2019	Fecha de entrega					
Anual	256,515,722		13,888,275	46,156,663	13,523,282	69,552,677	16,590,178
Enero	25,651,572	08 de febrero	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Febrero	25,651,572	7 de marzo	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Marzo	25,651,572	5 de abril	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Abril	25,651,572	8 de mayo	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Mayo	25,651,572	7 de junio	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Junio	25,651,572	5 de julio	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Julio	25,651,572	7 de agosto	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Agosto	25,651,572	6 de septiembre	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Septiembre	25,651,572	7 de octubre	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Octubre	25,651,574	7 de noviembre	1,388,832	4,615,669	1,352,330	6,955,265	1,659,016
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

Las variaciones de las cifras totales pueden no coincidir debido a los efectos del redondeo.

**DÉCIMO CUARTO.** -- Que mediante oficio SE-284/2019 con fecha del 23 de Abril de 2019 emitido por la Lic. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en donde remite el oficio número CDPM/094/2019, mediante el cual se informa por parte del Lic. Rogelio W. Trejo Mejía, Director de Planeación y Gestión de Programas y Recursos, que hubo una modificación al Programa Operativo Anual 2019, por lo que solicita se envíe a la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social el cuadro que se presenta a continuación:

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndica Municipal, han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

D I C T A M E N

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba la **PROPUESTA DE INVERSION INICIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, que contiene las obras y acciones que han sido presentadas al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

**SEGUNDO.** - Es de autorizarse la ampliación por la cantidad de \$2,861,617.00 Dos Millones Ochocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Diecisiete Pesos a la partida correspondiente del FONDO 3 para que se tenga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras insertas en el POA 2019, por lo que se instruye al Tesorero Municipal a realizar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al presente dictamen.

**TERCERO.** - Es de autorizarse y se autoriza una erogación hasta por la cantidad de: \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100) establecido en el considerando TERCERO, cantidad que habrá de utilizarse en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2019 de conformidad al considerando SÉPTIMO de este dictamen.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Programas de Gestión y Recursos; al de Construcción y Obra Pública así como al de Proyectos y Costos de Obra Pública para que a su vez de el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2019 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

